

BOEL de 20 de diciembre de 2023

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 29 de noviembre de 2023.**

**1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2023.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023.

**2. Plazas de profesorado permanente.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar:

a) La convocatoria de 6 plazas de profesorado al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y de 25 plazas al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en los términos del Anexo 1 a esta acta.

b) Los criterios propuestos por los Departamentos para cada una de las plazas.

c) A los efectos del artículo 103 de los Estatutos de la Universidad, la equivalencia de la cualificación de las siguientes personas a las de Catedrático/a o Profesor/a Titular de Universidad:

- Equivalencias a Catedrática:

Teresa Castro Martín - CSIC

- Equivalencias a Profesor/a Titular:

Víctor Luis Ruiz Pérez - CSIC

Marta Dueñas Porto - CIEMAT

Ana Fernández Jiménez - CSIC

d) La designación de los vocales miembros de las Comisiones de Valoración, en los términos del Anexo 2 a esta acta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

**3. Nombramiento de Comisiones de Selección de profesorado.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las Comisiones de Selección de profesorado, en los términos del Anexo 3 a esta acta.

**4. Normativa de reparto y priorización extraordinaria de plazas de profesorado permanente del cuerpo de catedráticos/as de universidad.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Normativa de reparto y priorización extraordinaria de plazas de profesorado permanente del cuerpo de catedráticos/as de universidad, en los términos del Anexo 4 a esta acta.

**5. Acuerdos sobre contratación de profesorado laboral.**

Se acuerda aprobar la adhesión al Acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo que incluye una adenda con la regulación transitoria de las figuras de contratación del personal docente investigador con vinculación laboral como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y al Acuerdo de la Comisión paritaria de seguimiento, interpretación y desarrollo del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Madrid en relación con el régimen transitorio de los contratos de profesorado asociado.

Se toma conocimiento, asimismo, de la Instrucción de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 8 de noviembre de 2023 por la que se dispone la normativa aplicable a la selección, contratación y renovación del profesorado asociado.

**6. Calendario de Grado y Postgrado curso 2024/25.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar los calendarios de Grado y Postgrado curso 2024/25, en los términos del Anexo 5 a esta acta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

**7. Participación de la Universidad en empresas de base tecnológica.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la participación de la Universidad en las siguientes empresas de base tecnológica, en los términos del Anexo 6 a esta acta.

- AI METHODS, S.L.
- HILLI.
- SAVIA INNOVATION AND TECHNOLOGY, S.L.
- 60 ND.
- PERSEI SPACE.

**8. Reglamento de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el Reglamento de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid, en los términos del Anexo 7 a esta acta.

**9. Aprobación del acta de acuerdos de la sesión.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvant9xRRiW=  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

## BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 1**

PROVISIÓN:	OEP	Nº PLAZAS	CUERPO	DEPARTAMENTO	ÁREA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	BIOINGENIERÍA	BIOLOGÍA CELULAR
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIA E ING.DE MATERIALES E ING. QUÍMICA.	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIA E ING.DE MATERIALES E ING. QUÍMICA.	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGÍA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
TURNO LIBRE	2023	3	TU	COMUNICACIÓN	PERIODISMO
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	COMUNICACIÓN	PERIODISMO
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

TURNO LIBRE	2023	1	TU	DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO	DERECHO ADMINISTRATIVO
TURNO LIBRE (I3)	2021	1	TU	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	FÍSICA	FÍSICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	FILOSOFÍA
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
TURNO LIBRE	2023	3	TU	INFORMÁTICA	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIAL ARTIFICIAL
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	INFORMÁTICA	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIAL ARTIFICIAL
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA AEROESPACIAL	INGENIERÍA AEROESPACIAL
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	INGENIERÍA AEROESPACIAL	INGENIERÍA AEROESPACIAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
TURNO LIBRE	2023	2	TU	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	MECÁNICA DE FLUIDOS
TURNO LIBRE (I3)	2021	1	TU	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 2**

DEPARTAMENTO:	COMUNICACIÓN	PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
ÁREA:	PERIODISMO		
CUERPO:	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)		
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO
PRESIDENTE/A	PALOMO TORRES	MARIA BELLA	CU
SECRETARIO/A	LÓPEZ GARCÍA	GUILLELMO	CU
VOCAL	RODRÍGUEZ WANGUEMERT	CARMEN MARIA	CU
VOCAL	FARIAS BATLLE	PEDRO	CU
VOCAL	HUMANES HUMANES	MARIA LUISA	CU
SECRETARIO/A	CERDÁN LOS ARCOS	JOSÉ FRANCISCO	CU
VOCAL	ALVAREZ MONZONCILLO	JOSÉ MARIA	CU
VOCAL	IGARTUA PEROSANZ	JUAN JOSÉ	CU
VOCAL	SUPLENTE	NÚÑEZ PUENTE	CU
VOCAL	SUPLENTE	SONIA	CU

DEPARTAMENTO:	DERECHO PRIVADO	PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
ÁREA:	DERECHO MERCANTIL		
CUERPO:	CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)		
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO
PRESIDENTE/A	MIRANDA SERRANO	LUIS MARIA	CU
SECRETARIO/A	PERALES VISCASILLAS	MARIA PILAR	CU
VOCAL	PÉREZ-SERRABONA GONZALEZ	JOSÉ LUIS	CU
VOCAL	TOBIO RIVAS	ANA MARIA	CU
VOCAL	VIERA GONZALEZ	ARISTIDES JORGE	CU
SECRETARIO/A	SANTOS MORÓN	MARÍA JOSÉ	CU
VOCAL	SUPLENTE	BATALLER GRAU	CU
VOCAL	SUPLENTE	JUAN	CU
VOCAL	SUPLENTE	JUAN	CU

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL	SUPLENTE	BOQUERA MATARREDONA	JOSEFINA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	SUPLENTE	GONZÁLEZ CASTILLA	FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

<b>DEPARTAMENTO:</b>						<b>HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE</b>					
<b>ÁREA:</b>						<b>ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES</b>					
<b>CUERPO:</b>						<b>CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>COMISIÓN</b>						<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>		
PRESIDENTE/A		VILAR ROCA	GERARD	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA						
SECRETARIO/A		NEIRA JIMÉNEZ	MARÍA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID						
VOCAL		SÁNCHEZ-ESCALONILLA GARCÍA-RICO	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS						
VOCAL		VEGA ESQUERRA	AMADOR	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA						
VOCAL		MARTÍNEZ-COLLADO MARTÍNEZ	ANA LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA						
SECRETARIO/A		PUELLES ROMERO	LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA						
VOCAL		RUBIO MARCO	SALVADOR	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA						
VOCAL		CASTRO RODRÍGUEZ	SIXTO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID						
VOCAL		BELLIDO GANT	MARÍA LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA						

<b>DEPARTAMENTO:</b>						<b>INFORMÁTICA</b>					
<b>ÁREA:</b>						<b>CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>					
<b>CUERPO:</b>						<b>CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>COMISIÓN</b>						<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>		
PRESIDENTE/A		SANCHIS DE MIGUEL	MARIA ARACELI	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID						
SECRETARIO/A		ESTÉVEZ TAPIADOR	JUAN MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID						
VOCAL		GARCÍA HERRERO	JESÚS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID						
VOCAL		GÓMEZ ROMERO	JUAN	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA						
VOCAL		TABOADA IGLESIAS	MARIA JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA						
SECRETARIO/A		MARTÍN BAUTISTA	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA						
VOCAL		MOLINA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID						

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	BAJO PÉREZ	JAVIER	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ALONSO BETANZOS	MARÍA AMPARO	CU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>AREA:</b>		<b>INGENIERÍA AEROSPAZIAL</b>		<b>PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)</b>	
<b>CUERPO:</b>					
<b>CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>		<b>PROVISIÓN:</b>		<b>PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)</b>	
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	PERALES PERALES	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
SECRETARIO/A	MIGUÉLEZ GARRIDO	MARÍA HENAR	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SANZ ANDRÉS	ÁNGEL PEDRO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	VELAZQUEZ LÓPEZ	ÁNGEL GERARDO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	LEO MENA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
SECRETARIO/A	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁEZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	BARBERO POZUELO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	RIVAS RIVAS	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
VOCAL	SUPLENTE	CUERNO RELADO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>AREA:</b>		<b>TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES</b>		<b>PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)</b>	
<b>CUERPO:</b>					
<b>CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>		<b>PROVISIÓN:</b>		<b>PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)</b>	
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	PEINADO HERREROS	ANTONIO MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA	
SECRETARIO/A	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MATILDE PILAR	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	MUÑOZ BARRUTIA	MARÍA ARRATE	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	HERNANDO PERICÁS	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	
VOCAL	TITULAR	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	
SECRETARIO/A	SUPLENTE	RAIO IGLESIAS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	ACHA PIÑERO	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL	SUPLENTE	PÉREZ JIMÉNEZ	RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL	SUPLENTE	CAAMAÑO FERNÁNDEZ	ANTONIO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

<b>DEPARTAMENTO:</b>		<b>BIOINGENIERÍA</b>	<b>PROVISIÓN:</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>
<b>ÁREA:</b>		<b>BIOLOGÍA CELULAR</b>			
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>			
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A		JUARRANZ DE LA FUENTE	ANGELES	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO/A		RIPOLL LORENZO	JORGE	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		GARCIA OLMO	DAMIÁN	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL		ORTEGA VALERO	ÁNGEL LUIS	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL		TITULAR	ORTEGA VALERO	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL		TITULAR	O'SHEA GAYA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A		SUPLENTE	RUIZ NAVAS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		SUPLENTE	PALLARDÓ CALATAYUD	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL		SUPLENTE	RUIZ PÉREZ	VÍCTOR LUIS	INVESTIGADOR CIENTÍFICO
VOCAL		SUPLENTE	DUENAS PORTO	MARTA	CIENTÍFICA TITULAR
VOCAL		SUPLENTE	DUENAS PORTO	MARTA	CIENTÍFICA TITULAR

<b>DEPARTAMENTO:</b>		<b>CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>ÁREA:</b>		<b>CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA</b>			
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>			
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A		GORDO ODERIZ	ELENA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A		PÉREZ PRIOR	MARÍA TERESA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		PAYA BERNABÉU	JORGE JUAN	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL		TITULAR	THOMAS GARCÍA	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL		TITULAR	THOMAS GARCÍA	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL		TITULAR	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	INVESTIGADORA CIENTÍFICA	CSIC
SECRETARIO/A		SUPLENTE	CAMPOS GÓMEZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		SUPLENTE	GÓMEZ DE LA TORRE	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL	SUPLENTE	CRUZ YUSTA	MANUEL	TU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VOCAL	SUPLENTE	PRIETO BARRIO	MARÍA ISABEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>AREA:</b>		<b>CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>COMISIÓN</b>	<b>APellidos</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	RUIZ NAVAS	EIISA MARIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	RABANAL JIMÉNEZ	MARIA EUGENIA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	FERNÁNDEZ BARBERO	GERARDO	CU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
VOCAL	ESTEBAN PÁCIOS	MARIA ISABEL	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	
VOCAL	TITULAR	MAROTO VALENTE	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	
SECRETARIO/A	SUPLENTE	PÉREZ PRIOR	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	GONZÁLEZ PROLONGO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
VOCAL	SUPLENTE	MARCELO ALEANDRE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	
VOCAL	SUPLENTE	CANO SIERRA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>AREA:</b>		<b>CIENCIAS SOCIALES</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>PSICOLOGÍA</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>COMISIÓN</b>	<b>Apellidos</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	DIEZ MEDRANO	JUAN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	TITULAR	CASTRO MARTIN		CSIC	
VOCAL	TITULAR	GONZÁLEZ PROLONGO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
VOCAL	TITULAR	ROMANOS FRAILE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	MASSO LAGO	TU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA	

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

SECRETARIO/A	SUPLENTE	MORENO MINGUEZ	ALMUDENA	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL	SUPLENTE	FERNÁNDEZ BARBERO	GERARDO	CU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
VOCAL	SUPLENTE	CANZOS LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	SUPLENTE	GARCÍA FAROLDI	MARIA LIVIA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>ÁREA:</b>		<b>COMUNICACIÓN</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN</b>					
<b>COMISIÓN</b>		<b>APPELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A		TUR VIÑES	VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
SECRETARIO/A		ARMENTEROS GALLARDO	MANUEL	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		RUIZ DEL OLMO	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL		TORTAMADA GIMÉNEZ	YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
VOCAL		ARNAU ROSELLO	ROBERTO	TU	UNIVERSIDAD JAUME I
SECRETARIO/A		MELERO SALVADOR	JOSÉ ALEJANDRO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		CASTRO DE PAZ	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL		IZQUIERDO CASTILLO	JESSICA	TU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL		RUBIRA GARCÍA	RAINER	TU	UNIVERSIDAD REV JUAN CARLOS

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>ÁREA:</b>		<b>COMUNICACIÓN</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (3 PLAZAS)</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN</b>					
<b>COMISIÓN</b>		<b>APPELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A		GUTIÉRREZ LOZANO	JUAN FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A		LUENGO CRUZ	MARIA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL		RODERO ANTON	ENMA	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL		LAMUEDRA GRAVAN	MARIA	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL		FLORES VIVAR	JESÚS MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A		TUÑÓN NAVARRO	JORGE FÉLIX	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL	SUPLENTE	SOENGAS PÉREZ	JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	SUPLENTE	GARCIA GORDILLO	MARIA DEL MAR	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	SUPLENTE	SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA	PABLO VICENTE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DEPARTAMENTO:					
ÁREA:	DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)	
<b>CUERPO:</b>	<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>				
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	VAQUER CABALLERÍA	MARCOS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	MORENO MOLINA	ÁNGEL MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	NOGUEIRA LÓPEZ	MARIA DA ALBA	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
VOCAL	TITULAR	IGLESIAS GONZALEZ	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	MORA RUIZ	TU	UNIVERSIDAD DE HUELVA	
SECRETARIO/A	SUPLENTE	GONZALEZ-CUELLAR SERRANO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ	CU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA	
VOCAL	SUPLENTE	ACOSTA GALLO	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
VOCAL	SUPLENTE	MOREU CARBONELL	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	

DEPARTAMENTO:					
ÁREA:	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2021)		
<b>CUERPO:</b>	<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (13) (1 PLAZA)</b>				
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	NOGALES MARTIN	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	TITULAR	TORRES CASTRO	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
VOCAL	TITULAR	APARICIO BAEZA	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
VOCAL	TITULAR	FRANCO PERERA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	AMO SALAS	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CONESA GUILLEN	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	
VOCAL	SUPLENTE	CHACÓN DURAN	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	CEBRÍAN GUJARDO	ANA CARMEN	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	SUPLENTE	BARBER VALLES	JOSEP XAVIER	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO:					
AREA:	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA			PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)				
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD	
PRESIDENTE/A	DURBAN REGUERA	MARIA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	PUIG CASADO	PEDRO	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	
VOCAL	CHACÓN DURAN	JOSÉ ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
VOCAL	FORTE DELTELL	ANA BELÉN	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	
VOCAL	RODRIGUEZ CASAL	ALBERTO	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
SECRETARIO/A	AGUILERA DEL PINO	ANA MARIA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA	
VOCAL	RUE MONNE	MONTSERRAT	CU	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	
VOCAL	RAMÍREZ COBO	JOSEFA	TU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
VOCAL	SUPLENTE	POZO MONTAÑO	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	

DEPARTAMENTO:					
AREA:	FÍSICA APLICADA			PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)				
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD	
PRESIDENTE/A	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	LUIS RAÚL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	SANTALLA ARRIBAS	SILVIA NOEMI	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	GARCÍA GONZALO	LUIS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	MAICAS RAMOS	MARCO CÉSAR	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	TITULAR	NURIA	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	
SECRETARIO/A	GARRO MARTÍNEZ	SUSANA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	BRIZ PACHECO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	MARTIN SOLÍS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE	CANTELAR ALCAIDE	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL SUPLENTE RAMÍREZ HERRERO MARIA DE LA O TU UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

DEPARTAMENTO:	HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
ÁREA:	FILOSOFÍA		
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)		
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO
PRESIDENTE/A	BRONCANO RODRÍGUEZ	FERNANDO	CU
SECRETARIO/A	GUERRA PALMERO	MARIA JOSÉ	CU
VOCAL	VALDECANTOS ALCAIDE	ANTONIO	CU
VOCAL	AGUIAR GONZÁLEZ	FERNANDO	INVESTIGADOR CIENTÍFICO
VOCAL	LEVADOT I PASCUAL	LAURA	TU
SECRETARIO/A	PUYOL GONZÁLEZ	ÁNGEL	CU
VOCAL	RODRÍGUEZ ARAMAYO	ROBERTO	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN
VOCAL	SUPLENTE DEL CASTILLO SANTOS	RAMÓN JOSÉ	TU
VOCAL	SUPLENTE MOSCOSO PÉREZ	MELANIA	CIENTÍFICA TITULAR

DEPARTAMENTO:	INFORMÁTICA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
ÁREA:	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (3 PLAZAS)		
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO
PRESIDENTE/A	MOJINA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	CU
SECRETARIO/A	GALVÁN LEÓN	INÉS MARIA	CU
VOCAL	TITULAR GÉNOVA FUSTER	GONZALO	TU
VOCAL	TITULAR TOMÁS DÍAZ	DAVID	TU
VOCAL	TITULAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SARA	TU
SECRETARIO/A	SUPLENTE ISASI VIÑUELA	PEDRO	CU
VOCAL	SUPLENTE IGLESIAS MAQUEDA	ANA MARÍA	TU
VOCAL	SUPLENTE LUENGO MARTÍN	JULIÁN	TU

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**uc3m** | Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

VOCAL	SUPLENTE	PLAZA MORALES	LAURA	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
-------	----------	---------------	-------	----	---

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>ÁREA:</b>		<b>INGENIERÍA AEROSPAZIAL</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	
PRESIDENTE/A		IANIRO		ANDREA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	SOLER ARNEDO		MANUEL FERNANDO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LAPUERTA GONZALEZ		MARIA VICTORIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LÓPEZ GARCÍA		OSCAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	CORDERO GARCÍA		MARTA AMALIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CAVALLARO		RAUNO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁEZ		SONIA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BARBERO GIL		ANTONIO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	LE CLAINCHE MARTÍNEZ		SOLEAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>ÁREA:</b>		<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA</b>		<b>PROVISIÓN:</b>	
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>		<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>	
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRE</b>	
PRESIDENTE/A		GARCÍA CEREXO		ALFONSO	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	TITULAR	MAJAZ VÁZQUEZ		MARIA DE LOS ANGELES	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	AGUILAR CHINEA		ROSA MARIA	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	TITULAR	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-PACHECO		ANDRÉS SALOMÓN	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	TITULAR	GUIJARRO MATA-GARCÍA		MARÍA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CASTRO GONZÁLEZ		ÁLVARO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BARIENTOS CRUZ		ANTONIO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	BRUNETE GONZÁLEZ	ALBERTO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BALLESTA GALDEANO	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>					
<b>AREA:</b>					
<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>					
<b>CUERPO:</b>					
<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>PROVISIÓN:</b>					
<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>					
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	CASTRONOVO	EDGARDO DANIEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	CHINGHILA SÁNCHEZ	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	BERGAS JANE	JOAN GABRIEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	
VOCAL	RODRIGUEZ ARRIBAS	JAIMÉ	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	GONZÁLEZ ROMERA	EVA	TU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
SECRETARIO/A	ALONSO MARTÍNEZ	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	ROBLES MUÑOZ	GUILLELMO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	LÓPEZ TABERNA	JESÚS	TU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	
VOCAL	TRIVIÑO CABRERA	ALICIA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	

<b>DEPARTAMENTO:</b>					
<b>INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS</b>					
<b>AREA:</b>					
<b>MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>					
<b>CUERPO:</b>					
<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)</b>					
<b>PROVISIÓN:</b>					
<b>TURNO LIBRE (OEP 2023)</b>					
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	
PRESIDENTE/A	DE VEGA BLÁZQUEZ	MERCEDES	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	GÓMEZ HERNÁNDEZ	JESÚS	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	VENEGAS BERNAL	MARÍA CARMEN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	MOLINA NAVARRO	ANTONIO ENRIQUE	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	
VOCAL	LÁZARO FERNÁNDEZ	ANA	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
SECRETARIO/A	CANO PLETTE	EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	ACOSTA IBORRA	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SILVA PÉREZ	MANUEL ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	CALVENTUS SOLE	YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
-------	----------	----------------	---------	----	-------------------------------------

DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS			PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
ÁREA:	MECÁNICA DE FLUIDOS				
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (2 PLAZAS)				
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD	
PRESIDENTE/A	GORDILLO ARIAS DE SAAVEDRA	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
SECRETARIO/A	BOLAÑOS JIMÉNEZ	ROCÍO	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN	
VOCAL	SÁNCHEZ SANZ	MARIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	HERMANN NAVARRO	MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	BRUFAU GARCÍA	PIJAR	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
SECRETARIO/A	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE GONZÁLEZ LOSCERTALES	IGNACIO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
VOCAL	SUPLENTE MARTÍNEZ CUENCA	RAÚL	TU	UNIVERSIDAD JAUME I	
VOCAL	SUPLENTE SALUEÑA PÉREZ	CLARA	TU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	

DEPARTAMENTO:	MATEMÁTICAS			PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2022)
ÁREA:	MATEMÁTICA APLICADA				
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (13) (1 PLAZA)				
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD	
PRESIDENTE/A	CUERNO RELADO	RODOLFO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
SECRETARIO/A	GONZÁLEZ VASCO	MARÍA ISABEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	MARTÍNEZ RATÓN	YURI	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	LUQUE SERRANO	BARTOLOMÉ	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	VÁZQUEZ GALLO	MARÍA JESÚS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
SECRETARIO/A	SENDIÑA NADAL	IRENE	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
VOCAL	SUPLENTE CUESTA RUIZ	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE RODRÍGUEZ MESA	ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
VOCAL	SUPLENTE CUADRADO GAVILÁN	SILVIA	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

<b>DEPARTAMENTO:</b>	MATEMÁTICAS	<b>PROVISIÓN:</b>	TURNO LIBRE (OEP 2023)
<b>ÁREA:</b>	MATEMÁTICA APLICADA		
<b>CUERPO:</b>	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)		
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A	MOSOSO CASTRO	IGUEL ANGEL	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	ÁLVAREZ ROMÁN	JUAN DIEGO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	FERNÁNDEZ MÉNDEZ	SONIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL	MARTÍN ORTEGA	ELENA BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	GALLARDO MOLINA	JOSÉ MARÍA	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	BAYONA REVILLA	VÍCTOR	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	GARCÍA RODENAS	RICARDO	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	FRAU GARCÍA	MARÍA DOLORES	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	BADÍA CONTELLES	JOSÉ MANUEL	UNIVERSIDAD JAUME I

<b>DEPARTAMENTO:</b>	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	<b>PROVISIÓN:</b>	TURNO LIBRE (OEP 2023)
<b>ÁREA:</b>	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		
<b>CUERPO:</b>	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)		
<b>COMISIÓN</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE/A	BARRADO BAUTISTA	ANDRÉS	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	GARCÍA SOUTO	JOSÉ ANTONIO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	PÉREZ ALOE VALVERDE	RAQUEL	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	MAGDALENO CASTELLO	EDUARDO	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	PÉREZ HERRERA	ROSA ANA	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
SECRETARIO/A	DE DIOS FERNÁNDEZ	CRISTINA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	ROCA ADROVER	MIQUEL JESÚS	UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES
VOCAL	RODRÍGUEZ-ANDINA	JUAN JOSÉ	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	MARRÓN ROMERA	MARTA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 3**

## COMISIONES BÁSICAS SELECCIÓN PDI CONTRATADO NO PERMANENTE

PROPUESTA DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO NO PERMANENTE A TIEMPO COMPLETO  
CG 29/11/2023

RAMA	PRESIDENTE TITULAR	PRESIDENTE SUPLENTE	SECRETARIOS TITULARES	SECRETARIOS SUPLENTE	VOCALES EXTERNOS TITULARES	VOCALES EXTERNOS SUPLENTE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	María Araceli Sánchez de Miguel Informática	Arturo de Pablo Martínez Matemáticas	Arturo de la Escalera Horro Ingeniería de Sistemas y Automática	Daniel Díaz Sánchez Ingeniería Telemática	Joaquín Luciano Salvachúa Rodríguez UPM	María Dolores del Castillo Sobrino UPM
CIENCIAS JURÍDICAS	Ana María Moreno Salvador Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	María José Santos Mirón Derecho Privado	Darín Bruno Estreña Ruiz Derecho Público del Estado	María Consuelo Carrasco García Derecho Privado	Fernando Reviriego Pición UNED	María Salvador Martínez UNED
CIENCIAS SOCIALES	Carlos Velasco Gómez Economía	Ramón Rico Muñoz Economía de la Empresa	María Helena López Moreña De Veiga Estadística	Juan Pablo Rincón Zapatero Economía	María del Pilar Posceña Blanco UAM	Jarobo Gómez Corde UAM
BIBLIOTECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	Rina San Segundo Manuel Bibliotecología y Documentación	Antonio Gómez Ramos Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura	Rafael García Pérez Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura	José Francisco Cerdán de los Arcos Comunicación	Fernando Ramos Arenas UCM	María Teresa Fernández Bajón UCM
INGENIERÍA INDUSTRIAL, AEROSPACIAL Y BIOMÉDICA	María Jesús López Bizada Ingeniería Mecánica	Luis Raúl Sánchez Fernández Física	Javier Villa Briongos Ingeniería Térmica y de Fluidos	David Varas Dowal Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Luis Fernández Beites UPM	Carlos Daniel González Martínez UPM

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 4****NORMATIVA DE REPARTO Y PRIORIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA DE PROFESORADO PERMANENTE DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD****Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para el reparto y priorización extraordinaria de plazas de promoción interna de profesorado cuando en las convocatorias ordinarias del curso académico hayan sido repartidas y priorizadas las plazas de profesorado permanente conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2016, modificado en sesión de 15 de abril de 2021 por el que se aprueba el procedimiento y criterios de reparto de plazas de profesorado permanente" y existan plazas de promoción interna pendientes de asignación correspondientes al Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad en las ofertas de empleo público de años anteriores.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación y priorización de plazas extraordinarias de promoción interna**

Serán objeto de reparto y priorización extraordinaria aquellas plazas correspondientes a alguno de los siguientes supuestos y por este orden de criterios de aplicación automática:

**2.1.** En primer lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos/as sea superior al porcentaje que supone el coste medio de un/a Catedrático/a de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea inferior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de grado de consolidación en Catedráticos/as.

**2.2.** En segundo lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos/as sea inferior al porcentaje que supone el coste medio de un/a Catedrático/a de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un/a Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea superior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de consolidación respecto a la asignación presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



## BOEL de 20 de diciembre de 2023

**2.3.** En tercer lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos sea superior al porcentaje que supone el coste medio de un Catedrático de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un/a Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea superior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de consolidación respecto a la asignación presupuestaria.

**Artículo 3. Candidaturas**

**3.1.** La aplicación de los supuestos del artículo 2 exigirá que el departamento cuente, al menos, con una persona acreditada al Cuerpo de Catedráticas/os de universidad y esté cualificada. Se entenderá que una persona está cualificada si cumple los criterios establecidos para poder participar en un concurso de promoción interna, tiene el sexenio activo, ha remitido su curriculum de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3, su media de las encuestas docentes no se encuentra en el decil inferior de las medias del profesorado de la Universidad y cumple, al menos, dos de los siguientes criterios:

- a. Aparece en alguno de los grupos de asignación del último complemento de investigación.
- b. Aparece en alguno de los grupos de asignación del último complemento de publicaciones.
- c. Dirige más de la media en años de proyectos de investigación que el resto de las personas de su rama en el último complemento de investigación. Para ello, se considerará la misma horquilla temporal que en el complemento, calculada, en este caso, desde la fecha de comienzo del envío del curriculum previsto en el artículo 4.3. El cálculo de la media se realizará con todo el profesorado titular de universidad del complemento de investigación para profesorado permanente de la rama.
- d. Posee una amplia proyección internacional en su rama considerando citas y participación en proyectos de investigación, contratos y congresos internacionales, estancias de investigación con resultados u otros méritos similares a juicio de la Comisión Asesora. Además, se tendrá en cuenta la transferencia de resultados a la sociedad.
- e. Tiene, al menos, tres periodos de investigación evaluados de forma positiva y sexenio relativo igual a uno.

**3.2.** Para la definición de sexenio activo y de sexenio relativo se considerará lo establecido en el artículo 4 del *“Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2016, modificado en sesión de 15 de abril de 2021 por el que se aprueba el procedimiento y criterios de reparto de plazas de profesorado permanente”*.

**3.3.** El profesorado que no haya presentado su solicitud en la última convocatoria de complementos de la Universidad podrá solicitar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1, una evaluación de los méritos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

equivalentes de acuerdo con la última convocatoria sin que esto suponga tener derecho a su retribución, en caso de estar su puntuación en alguno de los grupos de asignación.

3.4. La media de las encuestas docentes se calculará como la suma de los resultados obtenidos en la pregunta relativa a la satisfacción global, o medida de calidad equivalente, durante los últimos cinco cursos completos dividida por el número de encuestas. Se tendrán en cuenta los resultados de las encuestas docentes válidas de grado, de primer y segundo ciclo y de postgrado oficial de los cinco últimos cursos completos. Las medias del profesorado de la Universidad se refieren a la media de las encuestas de todo el profesorado durante los últimos cinco cursos académicos.

**Artículo 4. Solicitudes**

4.1.1. Se realizará un máximo de dos convocatorias anuales en los dos primeros meses del primer y segundo semestre de cada año y se asignará un máximo de una plaza por departamento y convocatoria.

4.1.2. Los departamentos, en los supuestos de consolidación recogidos en el artículo 2, deberán enviar al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, la siguiente documentación:

- a. Informe-propuesta del departamento incluyendo el área de conocimiento en el cual se solicita la plaza, que deberá ser previamente aprobado en consejo de departamento.
- b. Compromiso de redistribución de la carga docente actual en la estructura de plantilla como consecuencia de la asignación de la plaza. En ningún caso, la asignación de plaza puede suponer incremento del presupuesto asignado al departamento ni tampoco incremento de la docencia asignada al departamento por dicho motivo. Dicho compromiso aplicará a todas las solicitudes de plazas de profesorado permanente o no permanente, este último a tiempo completo o parcial, a partir del momento en que el departamento acceda a este procedimiento extraordinario y tendrá un seguimiento cuatrimestral. El incumplimiento injustificado de dicho compromiso excluirá al departamento del acceso al reparto y priorización extraordinario de plazas. Dicho compromiso deberá ser aprobado en consejo de departamento y acompañará a la petición de la plaza.

4.1.3. Simultáneamente, el profesorado titular de la Universidad que estuviera en condiciones de concurrir a la convocatoria de una plaza de promoción interna deberá enviar un currículum vitae abreviado y otro detallado para su consideración por la Comisión Asesora de acuerdo con los criterios del artículo 3.

**Artículo 5. Asignación de plazas y definición de criterios de evaluación**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





## BOEL de 20 de diciembre de 2023

- 5.1. Una vez repartidas las plazas conforme los criterios de aplicación automática anteriormente mencionados en el artículo 2, el o la Rectora hará público el listado priorizado de plazas de promoción interna extraordinarias. Simultáneamente, se comunicará dicho listado a los departamentos implicados para que se proceda a aprobar la propuesta de la plaza vacante por su consejo de departamento. Asimismo, el consejo de departamento deberá aprobar los criterios generales de evaluación de los solicitantes e incorporarlos en la propuesta de creación de la plaza de acuerdo con la normativa aplicable. Estos criterios garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas candidatas y el respeto a los principios de mérito y capacidad.
- 5.2. Una vez recibidas las propuestas de los departamentos, la Comisión Asesora emitirá un informe previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las plazas de profesorado permanente. Este informe tendrá en cuenta las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno y los criterios generales establecidos por la Comisión Asesora en relación con los criterios de evaluación y con los miembros propuestos para formar parte de las comisiones de selección de los concursos.
- 5.3. Este informe será “favorable” o “desfavorable” para cada una de las plazas propuestas por los departamentos. En el caso de que sea “desfavorable”, la Comisión deberá indicar en dicho informe las deficiencias encontradas y podrá sugerir las modificaciones oportunas para su adecuación a las directrices aplicables. En el caso de que el correspondiente departamento no subsane la propuesta, el/la Rector/a podrá encargar a la Comisión Asesora la consideración de una nueva plaza para su inclusión en el listado priorizado y la emisión del correspondiente informe.

**Artículo 6. Dotación de plazas**

La aprobación de la dotación de las plazas propuestas por los departamentos corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del/de la Rector/a.

**Artículo 7. Convocatoria de concursos de acceso**

Una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, el/la Rector/a convocará los correspondientes concursos de acceso. Los concursos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Boletín Electrónico Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid.

**Disposición final**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvant9xRRiw=  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 5

**CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25**  
**ESTUDIOS DE GRADO**

Festivos nacionales y CAM (provisional)		1º CUATRIMESTRE		2º CUATRIMESTRE	
2024: 12 oct, 1 nov, 6, 8 dic; 2025: 1, 8 ene, 17, 18 abr, 1, 2 may, 13 ago					
Festivos locales (provisional)					
Getafe:	29 mayo y 9 junio	BENVENIDA; PRESENTACIÓN TÍTULOS; CURSOS CERO; ETC		2 al 6 septiembre	
Leganés:	11 octubre y 14 agosto	INICIO CLASES		9 septiembre	
Colmenarejo:	15 mayo y 25 julio	FIN CLASES		13 diciembre	
Días no lectivos (provisional)		EXÁMENES Ordinarios anticipados y de movilidad		16 al 20 diciembre	
23 de diciembre al 7 de enero		EXÁMENES Ordinarios 1er cuatr		8 al 23 enero	
24 de enero		EXÁMENES Ordinarios 2do cuatr		15 mayo al 3 junio	
14 al 21 de abril		EXÁMENES Extraordinarios		15 junio al 1 julio	
14 de mayo		EVAU		Ordinaria: 2 al 6 junio / Extraordinaria: 1 al 4 julio	

**Modelo docente:** las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.  
Las asignaturas de 1,5 ECTS tienen una sesión en semanas alternas y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.  
Entrega de Actas: el cómputo de diez días naturales para las asignaturas con examen oficial en diciembre y aquellas sin reserva de fecha en el calendario de exámenes, se iniciará el 8 de enero. En el caso de los exámenes anticipados de asignaturas con fecha oficial en enero, las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de celebración del examen de enero.  
Festivos 2025: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

Actualizado:  
Aprobación por Consejo de Dirección: 22/11/2023  
Aprobación por Consejo de Gobierno: 15/12/2023

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

ID DOCUMENTO: 3kbcKKEp2b40iVaHjvavT9xRRiW= Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



BOEL de 20 de diciembre de 2023

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25 POSTGRADO - MÁSTERES											
*Septiembre 2024		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero 2025		Febrero	
Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Septiembre 2025	
Días no lectivos	Festivos	Fechas académicas		Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Otras fechas					
29 dic a 7 ene 14 a 21 abril	Festivos locales (PENDIENTES) Getafe: 28 mayo y 8 junio Leganés: 11 oct y 14 ago Madrid-PT: 8 nov y 15 mayo Fiestas nacionales y CAM	Cursos 9 y Complementos Formativos		28 agosto - 8 septiembre							
		Inicio clases Cuatrimestre		9 septiembre	27 enero						
		Inicio clases Semicuatrimestre		9 sept / 4 nov	27 enero / 24 marzo	Encuestas semicuatrimestre 1		Semana 7		Semana 7	
		Recuperaciones y Tutorías		Semana 15	Semana 15	Encuestas semicuat. 2 y resto		Semana 14		Semana 14	
		Fin clases Cuatrimestre		20 diciembre	3 mayo	Cierre aulas exámenes ordinarios		5-feb		11-jun	
		Fin clases Semicuatrimestre		25 oct / 26 dic	14 marzo / 8 mayo	Cierre aulas exámenes abstract		4-jul			
		Exámenes asignaturas Semicuatr. Semana 8		28-31 octubre	17-21 marzo	Ceremonias Graduación		10 junio - 4 julio			
		Exámenes extraordinarios		19-20 mayo							
		Periodos Defensa		Fecha Máx. Matriculación	Periodos Defensa						
		Febrero-Marzo		30-nov-24	6 febrero - 7 marzo						
		Junio-Julio		31-ene-25	16 junio - 18 julio						
		Septiembre		31-ene-25	1-30 septiembre						

Observaciones:

Los festivos de 2024, especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

(\*) El MU de Acceso al Ejercicio de la Abogacía y los Másteres profesionales de la Escuela Politécnica Superior tienen peculiaridades respecto al calendario general que serán publicadas en sus respectivas páginas web

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvanti9xRRiW= Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



BOEL de 20 de diciembre de 2023

**CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25**  
**MÁSTERES HABILITANTES CENTRO DE POSTGRADO-EPS\***

Festivos nacionales y CAM (provisional)		
2024: 12 oct; 1 nov; 6, 9 dic		
2025: 1, 6 ene; 17, 18 abr; 1, 2 may; 15 ago		
Festivos locales (provisional)		
Lagunas: 11 oct y 14 ago		
Planta de Toledo: 9 nov y 15 may		
Días no lectivos (provisional)		
23 dic a 7 ene		
24 ene		
14 a 21 abr		
16 may		

	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
BIENVENIDA, PRESENTACIÓN TITULACIONES, ETC	31 al 9 sept	
INICIO CLASES	3 sept	27 ene
FIN CLASES	19 dic	30 may
RECUPERACIONES y TUTORÍAS	18 a 17 dic	14 a 16 may
EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 1)	18 a 20 dic	
EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 2)	18 a 20 dic	19 may al 30 jun
EXÁMENES Conv. Extraordinaria	16 junio al 1 julio	
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	4 de julio	

\*Másteres habilitantes Centro de Postgrado- EPS: Másteres universitarios en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Informática.  
Modelo docente: las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.  
Festivos 2025: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

Actualizado: 20/11/2023  
Aprobación por Consejo de Gobierno

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvavT9xRRiW= Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 6****Participación de la Universidad Carlos III de Madrid en las empresas de base tecnológica**

	%	€
AI METHODS	5,00%	1.282,00 €
SAVIA	6,10%	3.800,00 €
PERSEI	7,04%	975,00 €
60 ND	7,00%	1.400,00 €
HIILI	6,00%	1.277,00 €
<b>TOTAL Desembolsos UC3M</b>		<b>8.734,00 €</b>

ID DOCUMENTO: 3kbcKKEp2b40iVaHjvart9xRRiW=  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

BOEL de 20 de diciembre de 2023

**ANEXO 7**

**REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece en su artículo 13 que las universidades públicas deben disponer de un Sistema interno de información como cauce preferente para informar sobre determinadas acciones u omisiones.

A su vez, se impone al órgano de gobierno de cada institución la aprobación de las actuaciones a realizar para gestionar las informaciones recibidas, que obedezcan a las características básicas de confianza e imparcialidad, prestando la debida garantía y protección a la indemnidad de las personas informantes y que respondan a los principios de confidencialidad de la identidad de la persona informante, accesibilidad, agilidad y eficiencia en la gestión e investigación de informaciones recibidas.

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1. Objeto del Reglamento**

1. El presente Reglamento tiene por objeto la creación del Sistema interno de información de la Universidad y la regulación de las actuaciones de gestión de las comunicaciones de cuantas infracciones estén incluidas en su ámbito de aplicación a través del canal interno de información.

2. Asimismo, también tiene por objeto establecer las medidas de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid en los términos establecidos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**TÍTULO I**

**CAPÍTULO I**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





BOEL de 20 de diciembre de 2023

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

**Artículo 2. Sistema Interno de Información**

1. El Sistema interno de información es el cauce preferente en la Universidad Carlos III de Madrid para informar de las acciones u omisiones previstas en el artículo 6, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si la persona informante considera que no hay riesgo de represalia.
2. Asimismo, cualquier persona podrá acudir ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante del Estado o ante la autoridad u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Madrid para informar de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, ya sea directamente o previa comunicación a través del sistema interno de esta Universidad.
3. El Consejo de Gobierno es el responsable de la implantación del Sistema interno de información en la Universidad.
4. La Universidad es la responsable del tratamiento de los datos personales.
5. El Sistema interno de información estará diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación, incluidas las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la información, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
6. Forman parte del Sistema interno de información de la Universidad Carlos III de Madrid:
  - a) Los principios generales del sistema interno de información.
  - b) El o la responsable del sistema interno de información.
  - c) Las actuaciones de gestión de las informaciones recibidas y el sistema informático del canal interno de información (buzón).
  - d) Las garantías de protección de las personas informantes.

**Artículo 3. Principios generales del Sistema Interno de Información**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





## BOEL de 20 de diciembre de 2023

El Sistema Interno de Información se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Independencia.
- b) Defensa y protección de la persona informante.
- c) Confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercera persona mencionada en la comunicación.
- d) Garantía de protección de datos personales, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- e) Claridad y accesibilidad en la publicación de la información.
- f) Responsabilidad en su gestión.
- g) Garantía de que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la Universidad.
- h) Integración de los distintos canales de información que puedan establecerse dentro de la Universidad.

**Artículo 4. Responsable del Sistema Interno de Información**

1. La gestión del sistema interno de información se llevará a cabo por la propia Universidad.
2. El o la Responsable del sistema interno de información de la Universidad tiene encomendada la función de realizar diligentemente las actuaciones de gestión de informaciones regulados en el Capítulo II de este Reglamento.
3. El nombramiento y cese del o de la Responsable del sistema interno de información corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o de la Rectora. En caso de designación de un órgano colegiado, este deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.
4. El mandato del o de la Responsable del sistema interno de información será de seis años sin posibilidad de reelección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

5. Tanto el nombramiento como el cese del o de la Responsable serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de los diez días hábiles siguientes especificando, en caso de cese, las razones que han justificado el mismo.

6. El o la Responsable del sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Universidad, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar su función.

**CAPÍTULO II**

**ACTUACIONES DE GESTIÓN DE INFORMACIONES**

**Artículo 5. Canal interno de información**

El canal interno de información es el medio, tanto físico como electrónico, a través del cual se posibilitará en la Universidad la presentación de información respecto de la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el siguiente artículo.

**Artículo 6. Ámbito material de aplicación**

1. A través del canal interno de información se podrá informar de:

a) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:

1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno y desde la entrada en vigor de la indicada Directiva;

2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o

3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en el ordenamiento jurídico español. En todo caso, se entenderán comprendidas en esta categoría todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

2. Se podrá informar a través del canal interno de información de cualquier otra cuestión que se encuentre fuera del ámbito de aplicación indicado en el punto anterior, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensado por la misma. Estas comunicaciones serán remitidas, en su caso, por el o la Responsable del Sistema interno de información al órgano competente para su tramitación.

3. Se excluyen del ámbito de aplicación material los supuestos que se rigen por su normativa específica, esto es, aquella que regula los mecanismos para informar sobre infracciones y proteger a los informantes previstas por leyes sectoriales o por los instrumentos de la Unión Europea enumerados en la parte II del anexo de la Directiva (UE) 2019/1937.

**Artículo 7. Ámbito personal de aplicación**

Los miembros de la comunidad universitaria y demás personas físicas comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción podrán informar, a través del canal interno de información de la Universidad, de cualquiera de las acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación material previsto en el artículo anterior.

**Artículo 8. Principios de las actuaciones de gestión de informaciones**

Las actuaciones de gestión del canal interno de información se regirán por los siguientes principios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvAnt9xRRiW=  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

- a) Identificación clara del canal interno de información y el resto de canales de comunicación existentes en la Universidad, así como de los canales externos.
- b) Garantía de la confidencialidad de la información y de la identidad de las personas informantes.
- c) Garantía de la confidencialidad en aquellos casos en que la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.
- d) Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- e) Garantía del derecho de defensa de la persona afectada por la información, quien podrá estar asistida mediante representación letrada.
- f) Respeto de la normativa sobre protección de datos personales.
- g) Diligencia en la tramitación de las informaciones.
- h) Información sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

**Artículo 9. Confidencialidad**

1. La información comunicada a través del canal interno de información será gestionada, desde el mismo momento de su presentación, bajo un régimen de estricta confidencialidad, que preservará, en todo caso, el anonimato y, en su caso, la identidad y demás datos relacionados con la persona informante. De todo ello, las personas informantes serán informadas con carácter previo y de forma expresa.
2. Este mismo régimen de confidencialidad será de aplicación a la persona afectada y a cualquier tercera persona mencionada en la comunicación. Asimismo, la garantía de confidencialidad se extenderá a los supuestos en que la comunicación se remita por canales internos distintos al regulado por este reglamento o a miembros del personal no responsables de su tratamiento.

**Artículo 10. Presentación de la información**

1. La presentación de la información incluida en el ámbito material de este Reglamento se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

- a) Por escrito, a través de, entre otros:
- i. Correo postal.
  - ii. Formulario web del canal interno de información.
- b) Verbalmente:
- i. Por vía telefónica.
  - ii. Mediante el sistema de mensajería de voz.
  - iii. Reunión presencial, que tendrá lugar a solicitud de la persona informante, dentro del plazo máximo de siete días.
2. En la página web habilitada al efecto se publicará la dirección de contacto del o de la Responsable del Sistema Interno de Información: dirección postal, correo electrónico, teléfono móvil, teléfono fijo y otros medios de identificación.
3. En caso de que la información se presente verbalmente, ésta quedará documentada, previo consentimiento de la persona informante, de alguna de las siguientes maneras:
- a) Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o
  - b) A través de una transcripción completa y exacta de la conversación. La persona informante podrá comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje.
4. Al presentar la información, la persona informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones. También podrá renunciar a la recepción de cualquier comunicación por parte de la Universidad como consecuencia de la información.
5. La presentación de la información por parte de la persona informante no concede, por sí misma, la condición de persona interesada.
6. La información puede ser presentada de forma anónima. En este caso, se utilizará como único medio el formulario web del canal interno de información de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

7. Las personas que hayan comunicado información sobre acciones u omisiones de forma anónima pero que, posteriormente, hayan sido identificadas y cumplan las condiciones previstas en la Ley, tendrán derecho a la protección que la misma contiene.

**Artículo 11. Registro de la información.**

1. La información será registrada mediante la asignación de un código de identificación.
2. La información se custodiará en una base de datos segura y de acceso restringido al personal convenientemente autorizado, en la que se registrarán todas las comunicaciones recibidas, cumplimentando, al menos, los siguientes datos:
  - a) Fecha de recepción.
  - b) Código de identificación.
  - c) Actuaciones desarrolladas.
  - d) Medidas adoptadas.
  - e) Fecha de cierre.
3. Las informaciones recibidas y las investigaciones internas a que las mismas hayan dado lugar se contendrán en un libro-registro, garantizado los requisitos de confidencialidad previstos en la legislación vigente.

Este registro no será público y, únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

4. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida. Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a que se refiere el apartado anterior solo se conservarán en el registro durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con lo dispuesto en este reglamento. En ningún caso, podrán conservarse los datos por un periodo superior a diez años.

**Artículo 12. Contenido de la información.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

1. La información que se presente deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- a) Descripción de las acciones u omisiones que la persona informante considera infracciones, con indicación, en su caso, de la fecha en que las mismas se han producido o han sido conocidas.
- b) Identidad de la/s persona/s que considera responsable/s de dicha actuación u omisión.

2. En caso de considerarse necesario para la tramitación de las actuaciones de gestión, se podrá solicitar información adicional a la persona informante. Si hubiera algún medio de comunicarse con la persona informante, bien porque ha incluido sus datos de contacto o porque es posible comunicarse con la misma a través de la plataforma electrónica del canal interno, se le hará saber tal circunstancia a la espera de recibir la información adicional requerida. Si la misma no se aporta en un plazo de diez días o no hay posibilidad de comunicarse con la persona informante, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que la persona informante pueda volver a presentarla en un momento posterior.

**Artículo 13. Acuse de recibo.**

1. En un plazo no superior a siete días naturales, se acusará recibo de la recepción de la información, a menos que la persona informante no haya incluido sus datos de contacto o haya expresamente renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o que por parte de la Universidad se considere que el acuse de recibo pueda comprometer la protección de la identidad de dicha persona.

2. Si la información se envía a través de la plataforma electrónica del canal interno, el acuse de recibo se formaliza por el sistema en el mismo momento del envío correcto de la información.

**Artículo 14. Trámite de admisión.**

1. Registrada la información, se procederá a realizar un proceso previo de valoración de la comunicación remitida, comprobando si los hechos o conductas que en ella se exponen se encuentran dentro del ámbito de aplicación material y personal de este reglamento y si la misma cuenta con indicios razonables de veracidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

2. En un plazo no superior a diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, el o la Responsable del Sistema interno adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Inadmitir la comunicación, lo que tendrá lugar en alguno de los siguientes casos:
  - 1. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud, falta de fundamento, sean notoriamente falsos o carezcan de soporte mínimo probatorio.
  - 2. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de alguna infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de este reglamento. En ese caso, se dará traslado al órgano competente.
  - 3. Cuando existan indicios racionales de haberse obtenido la información mediante la comisión de un delito. En este último caso, además, se informará al Ministerio Fiscal.
  - 4. Cuando las conductas estén siendo o hayan sido ya investigadas por la Universidad, la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la policía judicial.
  - 5. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual se hayan concluido las correspondientes actuaciones, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto.

La inadmisión, que deberá ser motivada en todo caso, no será objeto de recurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5, sin perjuicio de las acciones adicionales que la persona informante desee ejercitar.
- b) Admitir a trámite la comunicación.
- c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a intereses financieros de la Unión Europea.
- d) Remitir, en el plazo de diez días, la comunicación a la autoridad, entidad y organismo que se considere competente para su tramitación.

3. La decisión que se adopte se comunicará a la persona informante, salvo que la comunicación fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

**Artículo 15. Desarrollo de las actuaciones.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29





## BOEL de 20 de diciembre de 2023

1. El desarrollo de las actuaciones de gestión de la información presentada a través del canal interno corresponde al o a la Responsable del Sistema interno de información.
2. En el plazo de cinco días hábiles desde la admisión a trámite de la comunicación, se notificará este hecho a la persona afectada por la información, junto con una sucinta relación de los hechos. No obstante, esta información podrá efectuarse en el trámite de audiencia si se considera que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de alguna prueba.
3. En dicha notificación, también se le informará a la persona afectada del derecho que tiene a presentar alegaciones por escrito en el plazo de diez días hábiles, así como de la información relativa al tratamiento de sus datos personales.
4. Siempre que sea posible, se realizará una entrevista con la persona afectada, en la que esta podrá exponer su versión de los hechos y aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes. A dicha entrevista, cabrá la posibilidad de comparecer asistido por representación letrada.
5. En ningún caso se comunicará a la persona/s afectada/s la identidad de la persona informante ni se dará acceso a la comunicación.
6. Durante las actuaciones de gestión, el o la Responsable del Sistema llevará a cabo todas las diligencias que considere oportunas para el esclarecimiento de los hechos contenidos en la comunicación, así como la solicitud de informes, en su caso, a los órganos afectados.
7. La persona afectada por la información tendrá acceso al expediente, antes de la finalización de las actuaciones de gestión, por el plazo de diez días hábiles.
8. La persona afectada por la información podrá ser oída de nuevo en cualquier momento antes de la terminación de las actuaciones.
9. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán colaborar y estarán obligados a cumplir los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con las actuaciones que se estén tramitando, incluso los datos personales que le fueran requeridos.

**Artículo 16. Terminación de las actuaciones**

1. Finalizadas las actuaciones, el o la Responsable del Sistema interno de información emitirá un informe que contendrá, al menos:
  - a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
  - b) Las actuaciones realizadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

- c) Las conclusiones alcanzadas y la valoración de las diligencias y de los indicios que las sustentan.
2. En el mencionado informe se adoptará, además, alguna de las siguientes decisiones de forma motivada:
- a) Archivo del expediente y, en su caso, traslado al órgano competente.
  - b) Remisión al Ministerio Fiscal, si existieran indicios de que los hechos pudieran revestir carácter de delito, o a la Fiscalía Europea si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea.
  - c) Traslado de todo lo actuado a la autoridad u organismo competente, si fuera distinto de la Universidad.
  - d) Remisión de expediente al órgano competente de la Universidad para el inicio de un procedimiento disciplinario en caso de que haya quedado acreditada la comisión de una infracción administrativa grave o muy grave.
3. El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta a la persona informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información.  
Cualquiera que sea la decisión, se comunicará a la persona afectada, salvo que haya renunciado a ello o que la comunicación sea anónima, y a la persona informante.
4. En caso de especial complejidad, el plazo podrá ampliarse hasta un máximo de otros tres meses adicionales. Dicha ampliación deberá ser notificada a la persona informante y, en su caso, a la persona afectada, salvo que haya renunciado a ello o que la comunicación sea anónima.
5. Las decisiones adoptadas por el o la Responsable del Sistema interno no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

**Artículo 17. Derechos y garantías de la persona informante**

La persona informante tendrá los siguientes derechos y garantías:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

- a) Decidir si desea formular la comunicación de forma anónima o no anónima; en este segundo caso, se garantizará la reserva de identidad de la persona informante, de modo que esta no sea revelada a terceras personas.
- b) Formular la comunicación verbalmente o por escrito.
- c) Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro donde recibir las comunicaciones que realice la Universidad a propósito de la investigación.
- d) Renunciar, en su caso, a recibir comunicaciones de la Universidad.
- e) Comparecer ante la Universidad, por propia iniciativa o cuando sea requerido por esta, siendo asistido, en su caso y si lo considera oportuno, por representación letrada.
- f) Solicitar a la Universidad que la comparecencia ante la misma sea realizada por videoconferencia u otros medios telemáticos seguros que garanticen la identidad del informante, así como la seguridad y fidelidad de la comunicación.
- g) Ejercer los derechos que le confiere la legislación de protección de datos de carácter personal.
- h) Conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación, si bien el mero hecho de la presentación de la información no le confiere el carácter de persona interesada.
- i) Derecho a la protección prevista en el Título II de este Reglamento y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**Artículo 18. Publicación y revisión.**

1. La Universidad publicará en su sede electrónica el presente reglamento, así como los canales de información disponibles. Dicha publicación se realizará en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable.
2. Cada tres años se procederá a la revisión del reglamento y, si fuera necesario, a su modificación. Dicha modificación será también objeto de publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

3. Anualmente, se elaborará una Memoria dando cuenta de las actuaciones desarrolladas durante el año en el ámbito de sus funciones: número y naturaleza de las comunicaciones presentadas, así como cuáles fueron objeto de investigación y su resultado.

**CAPÍTULO III  
MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

**Artículo 19.** Las personas informantes incluidas en el ámbito personal de aplicación de este Reglamento que comuniquen o revelen infracciones considerando que revisten la gravedad a la que se refiere el artículo 6 tendrán derecho a la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las medidas de protección del informante se aplicarán, asimismo, a los representantes legales de las personas trabajadoras de la Universidad en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante, así como a las personas incluidas en el apartado 4 del artículo 3 de la mencionada Ley.

**CAPÍTULO IV  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Artículo 20. Régimen jurídico del tratamiento de datos personales**

Será de aplicación lo establecido en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29



**BOEL de 20 de diciembre de 2023**

ID DOCUMENTO: 3kbckKEp2b40iVaHjvart9xRRiW=  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	19-12-2023 11:54:00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-12-2023 08:27:29